



MCGM/TRM

**DOÑA FRANCISCA REGINA DELGADO SOSA, SECRETARIA TÉCNICA ACCIDENTAL
DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA.**

C E R T I F I C A : Que la señora Concejal Teniente de Alcalde de Medio Ambiente y Servicios Municipales, en el día de la fecha, ha dictado, entre otros, el siguiente Decreto, con el número: *2415/2016*

“Visto el expediente relativo a la solicitud de subvención por la Federación de Asociaciones Vecinales “Aguere”, con C.I.F. G-38252102, para el año 2016, presentada ante esta Administración el día 8 de julio de 2016, con base a la previsión contenida en el art. 7.1.e) del Reglamento de Participación Ciudadana, destinada a colaborar en la financiación de sus gastos de funcionamiento y de realización de las actividades que le son propios, y resultando que:

1º.- Conforme establece el art. 232.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales: *“En la medida en que lo permitan los recursos presupuestados, el Ayuntamiento podrá subvencionar económicamente a las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, tanto por lo que se refiere a sus gastos generales como a las actividades que realicen.”*

2º.- Por esta Administración se ha llevado a cabo la oportuna modificación presupuestaria mediante crédito extraordinario aprobado por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno adoptado en sesión ordinaria celebrada el día catorce de julio del presente año, para proceder a la concesión, a la citada Federación, en su calidad de entidad de interés público debidamente inscrita en el correspondiente Registro municipal, de una subvención nominativa destinada a colaborar en la financiación de sus gastos de funcionamiento y de realización de las actividades que le son propios, aplicación presupuestaria 101 92400 48001, por importe de 35.000,00 € (treinta y cinco mil euros).

3º.- Conforme establece la Base 67ª de Ejecución del Presupuesto, se conceptúan como subvención nominativa, aquella que, como excepción legalmente prevista a la concurrencia competitiva, podrá concederse de forma directa por encontrarse prevista nominativamente en el Presupuesto General de esta Corporación. A los efectos de su concesión, tramitación y justificación se estará a lo dispuesto reglamentariamente, así como en el acuerdo de otorgamiento.

4º.- A solicitud de este Servicio, por el Órgano de Gestión Económico-Financiera, se ha procedido a emitir el correspondiente documento contable de

retención del citado crédito presupuestario (RC provisional), con aplicación presupuestaria 101 92400 48001 y número de documento contable 12016000041037.

5º.- El art. 15.1 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 10 de febrero de 2005, y publicada en el B.O.C. nº 81, de 20 de mayo de 2005, establece que el procedimiento para la concesión de las subvenciones de forma directa se inicia siempre de oficio mediante resolución aprobada por el órgano competente.

6º.- Según establece el art. 54 de la 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los procedimientos administrativos podrán iniciarse, bien de oficio o a bien a solicitud del interesado. No obstante lo expuesto, en la materia que nos ocupa, según prevé el art. 23.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en este mismo sentido el art. 11.1 de la Ordenanza General de Subvenciones, los procedimientos para la concesión de subvenciones se inicia siempre de oficio por el órgano que sea competente (art. 59 de la citada Ley 39/2015).

Por todo lo expuesto, a la vista de las previsiones contenidas en los arts. 124.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en virtud del Decreto del señor Alcalde 630/2016, de 17 de mayo, **RESUELVO:**

Iniciar el procedimiento de concesión de una subvención a favor de la Federación de Asociaciones Vecinales "Aguere", con C.I.F. G-38252102, para el año 2016, con base a la previsión contenida en el art. 7.1.e) del Reglamento de Participación Ciudadana, destinada a colaborar en la financiación de sus gastos de funcionamiento y de las actividades que le son propias."

Y para que así conste y surta efectos en el expediente de su razón, conforme al artículo 177 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente en San Cristóbal de La Laguna, a veinticinco de octubre de 2016.

